

IV. Administración de Justicia

JUZGADOS DE LO MERCANTIL

4204 *BADAJOZ*

Doña Lucía Peces Gómez, Letrada de la Administración de Justicia del Jdo. de lo Mercantil, n.º 1, de Badajoz, por el presente,

Hago saber:

1.º Que en los autos seguidos en este órgano judicial Sección I Declaración Concurso n.º 392/2020, se ha dictado en fecha 14 de enero de 2021, Auto número 3/2021, de Declaración de Concurso Voluntario Abreviado de la entidad SOLVENTIA RENOVABLES, S.L., con CIF B06737241, y domicilio social en Zafra (Badajoz), calle Polígono Industrial Municipal, parcela 17-18, e igualmente se determina la conclusión del mismo por falta de bienes conforme al art. 470 del TRLC.

2.º Dada la conclusión del concurso por insuficiencia de bienes y derechos del deudor persona jurídica, procede acordar su extinción y el cierre de su hoja de inscripción en los registros públicos que corresponda, expídase Mandamiento al Registro Mercantil con testimonio de la presente resolución, cuando sea firme.

Badajoz, 27 de enero de 2021.- La Letrada de la Administración de Justicia, Lucía Peces Gómez.

ID: A210004606-1